

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 683-2023-UNAM

Moquegua, 09 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 164-2023-OPP/UNAM del 04.08.2023, el Informe Legal N.º 534-2023-DAJ-CO/UNAM del 03.08.2023, el Informe N.º 757-2023-DITT/VPI/UNAM del 01.08.2023, el Informe N.º 299-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM del 31.07.2023, el Informe N.º 02-2023-SVEM/UNAM del 26.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de agosto del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 002-2023-SVEM/UNAM del 26.07.2023, el Docente Erick Manuel Saldaña Villa, remite el Informe Final y el Artículo Científico del proyecto de investigación autofinanciado denominado: "Barreras para una alimentación saludable en niños en edad escolar en el sur del Perú";

Que, mediante Informe N.º 757-2023-DITT-VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención al Informe N.º 0299-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM, informa que, habiendo revisado el proyecto de investigación autofinanciado presentado por el Dr. Docente Erick Manuel Saldaña Villa, donde según el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM, indica que los proyectos de investigación de tipo autofinanciados pueden ser realizados por cualquier docente de la Universidad Nacional de Moquegua, pero dicho proyecto sólo será reconocida por la Entidad mediante acto resolutorio cuando el docente presente a la DITT el artículo científico publicado en una revista indexada en donde presente los resultados del proyecto ejecutado; por lo que se solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del siguiente proyecto de investigación autofinanciado:



REGISTRO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADO	EQUIPO INVESTIGADOR	ARTICULO CIENTIFICO
A2022006	BARRERAS PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN NIÑOS EN EDAD ESCOLAR EN EL SUR DEL PERÚ.	Investigador Principal: Dr. Erick Manuel Saldaña Villa Investigador Asociado: Investigadores asociados: Dr. Jhony Mayta Hancoo Karina Erika Eduardo Palomino.	Associations between sugar reduction and sensory acceptance in foodstuffs: Insights from a systematic review and meta-analysis https://orcid.org/0000-0002-4018-2852 DOI: https://doi.org/10.17268/agrosci.2023.004 Publicado: http://cip.lalibertad.com/agroscientia/index.php/AgroScience/article/view/4

Que, mediante Informe Legal N.º 0534-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 03.08.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, los incisos d) y h) del artículo 9º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 421-2022-UNAM, es función de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT): Formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones e innovaciones acorde a líneas de investigación establecidas por la UNAM y Promover el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la universidad; a mérito de lo cual, mediante Informe N.º 0734-2023-DITT/VPI/UNAM emite opinión favorable para formalizar el reconocimiento de los proyectos de investigación autofinanciados; por su parte, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Art. 8º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM, PROYECTOS DE INVESTIGACION AUTOFINANCIADOS. Son proyectos individuales que no requieren financiamiento de la UNAM, dirigidos por un docente ordinario o contratado; son registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y reconocidos con acto resolutorio una vez entregado el artículo científico o capítulo de libro/libro con filiación a la UNAM; el tiempo máximo de ejecución es de (12) meses; al respecto, obra en los actuados los informes técnicos respectivos, con el cual se viabiliza la solicitud de reconocimiento de los proyectos de investigación autofinanciados, con opinión favorable; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se reconozca el Proyecto de Investigación Autofinanciados; conforme se detalla en el Informe N.º 0757-2023-DITT/VPI/UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 164-2023-VPI/UNAM de fecha 04.08.2023, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM; y considerando que, el expediente cuenta con opinión técnica y legal favorable; solicita al Despacho de la Presidencia, que el expediente de reconocimiento al Proyecto de Investigación Autofinanciados, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciados, presentados por el Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N.º 0757-2023-DITT/VPI/UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 683-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciados, presentados por el Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0757-2023-DITT/VPI/UNAM, y que se detalla a continuación:

REGISTRO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADO	EQUIPO INVESTIGADOR	ARTICULO CIENTIFICO
A2022008	BARRERAS PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN NIÑOS EN EDAD ESCOLAR EN EL SUR DEL PERÚ.	Investigador Principal: Dr. Erick Manuel Saldaña Villa Investigador Asociado: Investigadores asociados: Dr. Jhony Mayta Hanco Karina Erika Eduardo Palomino.	Associations between sugar reduction and sensory acceptance in foodstuffs: Insights from a systematic review and meta-analysis https://orcid.org/0009-0002-4018-2852 DOI: https://doi.org/10.17268/agrosci.2023.004 Publicado: http://cip-latibertad.com/agroscientia/index.php/AgroScience/article/view/4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DIT
DI

Interesado
JBP/Esp.
Arch. (2)